

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9870/2025	La Junta de Gobierno Local	11/04/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 9870/2025. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, Y LA ASOCIACIÓN CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL (ACEIS).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta por la que se establece la motivación de este Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS), con CIF ~~35474371~~, para el Programa de Cineclubs Escolares AULAFILM, que incluye actividades de mediación y de divulgación de la cultura cinematográfica o de cualquier otra disciplina artística, y tiene como propósito fomentar el ejercicio de los derechos culturales de la infancia y la juventud.

Visto que el Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines promocionar la cultura en todos sus aspectos artísticos.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto general.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2243 de 4 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS), cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL (ACEIS)

REUNIDOS

De una parte. -Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. ~~6667703~~ Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con C.I.F. P-4227003D y domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria, en adelante el AYUNTAMIENTO.

Y, de otra parte, D. HELENA FERNÁNDEZ ALONSO, con NIF 11976186D, actuando en representación de la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS), domiciliada en la Avenida de Europa 29, Portal 1, 1ºF, 28023 (Madrid) con CIF G15544722, en adelante el ASOCIACIÓN.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

SEGUNDO.- La ASOCIACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la mejora de la calidad educativa al introducir en la escuela la alfabetización audiovisual para el siglo XXI a través de programas educativos de cine donde niños y jóvenes puedan aprender a ser espectadores críticos, a analizar e interpretar el lenguaje audiovisual y a elegir las películas de forma consciente y curiosa.

TERCERO.- Dentro de su programación, LA ASOCIACIÓN tiene prevista la realización del Programa de Cineclubs Escolares AULAFILM, que incluye actividades de mediación y de divulgación de la cultura cinematográfica o de cualquier otra disciplina artística, y tiene como propósito fomentar el ejercicio de los derechos culturales de la infancia y la juventud.

CUARTO.- Ambas partes consideran que su cooperación en la organización, desarrollo y celebración del Programa de Cineclubs Escolares AULAFILM.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - La ASOCIACIÓN se encargará de gestionar los recursos/medios y/o la prestación de servicios y/o entrega de suministros por parte de proveedores para la realización de las acciones que comprenden el Programa AULAFILM.

SEGUNDA. - El AYUNTAMIENTO aportará a la Asociación “ACEIS” una subvención de 15.000€ (QUINCE MIL EUROS) IVA INCLUIDO como ayuda para la financiación de las actividades del programa con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General. Se realizará el pago del 70% a la firma del convenio y el 30% restante se abonará previa presentación de la justificación.

TERCERA. – El AYUNTAMIENTO pone a disposición del Programa el espacio de los Cines Mercados y otras posibles dotaciones municipales que pudieran acoger las actividades del programa dirigidas a los centros educativos participantes, así como el personal requerido para la utilización de sus instalaciones.

CUARTA. - En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera celebrado la actividad o parte sustancial de la misma, la ASOCIACIÓN deberá reintegrar el importe correspondiente.

QUINTA. – JUSTIFICACIÓN

LA ASOCIACIÓN deberá presentar a través de la sede electrónica del AYUNTAMIENTO <https://soria.sedelectronica.es/> la justificación económica y la justificación técnica en el expediente 9870/2025, en un plazo no superior a dos meses desde la finalización de la actividad.

1. Memoria técnica de la actividad.

Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se debe:

- Detallar las actividades desarrolladas cuantificando la participación en las mismas e incluyendo los programas de cine.
- Indicar las acciones realizadas para comunicar y para dar visibilidad a las actividades desarrolladas, en medios de comunicación y en materiales elaborados anexando ejemplos de los mismos (cartelería, programas, etc.)



- Proponer mejoras para optimizar la planificación o ejecución en futuros convenios.

2. Justificación económica:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (que no puede ser el beneficiario) con su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación indicada en el punto anterior (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten la inversión en la finalidad) y documentación acreditativa del pago unidos en un .pdf.
- Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de Hacienda.

SEXTA. - COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD.

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que pueda obtener LA ASOCIACIÓN para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable.

OCTAVA. -PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de septiembre de 2025.



Y en prueba de conformidad, firman a un solo efecto el presente Convenio

La Asociación Cultura, Educación e Innovación Social - Fdo: Helena Fernández Alonso

El Alcalde del Ayuntamiento de Soria.- Fdo: Carlos Martínez Mínguez

SEGUNDO- Abonar a la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS), la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500 €), correspondiente al 70% de la aportación que hace el Excmo. Ayuntamiento de Soria, según consta en el convenio suscrito a tal efecto.

TERCERO - Notificar el presente Acuerdo/Resolución a la Asociación Cultura, Educación e Innovación Social (ACEIS) y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería, y Cultura.

CUARTO- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

